



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

SISTEMA ORAL

Sincelejo, nueve (9) de septiembre de dos mil trece (2013)

MAGISTRADO PONENTE: RUFO ARTURO CARVAJAL ARGOTY

RADICACIÓN: 70-001-33-33-008-2012-00050-01
ACTOR: PABLO JOSÉ TOVÁR CARO
DEMANDADA: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

El Juzgado Octavo Administrativo Oral del circuito de Sincelejo, mediante sentencia proferida el día 25 de junio de 2013, inaplicó por vía de excepción de ilegalidad el numeral 13.2 del artículo 13 del Decreto 4433 de 2004, y en consecuencia, declaró la nulidad de la Resolución No. 8169 de febrero 21 de 2012, proferida por el subdirector de prestaciones sociales de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares¹.

Inconforme con la anterior decisión, la entidad demandada, interpuso y sustentó oportunamente el recurso de apelación contra la sentencia referida².

En consecuencia, como el presente proceso es de dos instancias, la providencia es susceptible de apelación, y el recurso ha sido presentado y sustentado oportunamente, se procederá a su admisión de conformidad con lo preceptuado en los artículos 243 y 247 de la ley 1437 de 2011.

¹ Folios 284-302 cuaderno de primera instancia.

² Folios 305-311 cuaderno de primera instancia.

Por lo expuesto se **RESUELVE:**

PRIMERO: Admítase el recurso de apelación en el efecto suspensivo, interpuesto por la parte demandada contra la sentencia de fecha 25 de junio de 2013, proferida por el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente este proveído al Ministerio Público en atención a lo consagrado en el numeral 3 del Art. 198 del CPACA y a las demás partes por estado.

TERCERO: En firme esta providencia, vuelva el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUFO ARTURO CARVAJAL ARGOTY

Magistrado